

me lo hubiesen de dar porque yo firmase o afirmase la inocencia de estos peruleros, sin duda no lo osara hacer: Antes se seque la lengua y la mano, que yo diga ni escriba cosa tan inhumana y fuera de toda cristiandad" (Apéndice I, págs. 137 y 139).

R.

WESTERMANN, Harm Peter: «Die causa im französischen und deutschen Zivilrecht». *Neue Kölner Rechtswissenschaftliche Abhandlungen. Herausgegeben von der Rechtswissenschaftlichen Fakultät der Universität zu Köln. Walter de Gruiter & Co. Berlin, 1967, 255 págs.*

Este libro, seguramente habrá de proporcionar una gran satisfacción a los juristas de los países del «ius civile», que apreciando las valiosas aportaciones de la ciencia alemana al «ius commune» europeo continental, no podían menos de lamentar su descuido o ceguera hacia la figura de la causa.

Nada más que abrir sus páginas, puede advertirse que en la obra opera la tensión entre dos criterios. De una parte, se ha creído necesario señalar que en Alemania y Francia, la idea de la causa, como dogma general, ha perdido influencia, aunque manifestándose en determinadas instituciones de Derecho positivo. De la otra, se reconoce un significado «a priori» de la causa, al decirse que todo ordenamiento jurídico tiene que decidir sobre hasta qué punto ha de tenerse en cuenta la finalidad que se encuentra detrás de cada atribución patrimonial de naturaleza obligatoria o real. Lo que explicará ciertas vacilaciones. Naturales en el estado actual de la doctrina alemana y también reveladoras de una crisis de conciencia sobre el concepto y el significado real de la causa.

El amplio contenido de la obra puede verse, mejor que de otro modo, dando cuenta de su plan. Comienza contraponiendo la situación del concepto de causa en los Derechos francés y alemán, respecto del negocio jurídico, de la tradición y del enriquecimiento injusto. Después, comenzando por el Derecho francés y siguiendo con el alemán, trata de la inmediata caracterización del «fin» de una atribución patrimonial. Pasa luego a la delimitación de la causa de las instituciones consideradas semejantes: motivo, condición, fundamento del negocio; distinguiendo también lo «causal» de la onerosidad y de la accesoriedad. Por último, se ocupa del significado de la causa en los Códigos civiles alemán y francés, en la doctrina del error, del enriquecimiento injusto, pago de lo indebido y «actio ni rem verso».

Como se ha podido ver, se trata de una obra de Derecho comparado, en la que se van analizando las especialidades del Derecho alemán y francés. Hubiera sido deseable que el campo del estudio se extendiese hasta comprender, al menos, los Derechos español e italiano, pues ello habría permitido al autor considerar el concepto de causa desde una perspectiva más amplia. Mas esto, posiblemente, resultaría prácticamente imposible, si había de hacerse con la hondura y cuidado con las que el autor ha trabajado. El material utilizado sobre Derecho alemán moderno es completísimo; sobre el Derecho

francés, aunque la bibliografía no sea exhaustiva, se ha recogido la de los autores más influyentes en su doctrina.

Convendrá tener en cuenta que la exposición de la doctrina alemana se hace desde un punto de vista especial. El autor, llevado por su interés por el tema, lo destaca y acentúa al máximo. Lo que es natural, pensando en su lectura por los juristas alemanes. Los extranjeros, en cambio, pueden resultar confundidos y llegar a la conclusión inexacta de un interés general por el concepto de la causa en la doctrina alemana. Así, al tratar de la época anterior al Código civil alemán, se nos expone el pensamiento de Lotmar y de Schlossmann, de modo que parece el representativo de ella; cuando la doctrina entonces dominante, la de los grandes pandectistas, la desconsidera, siguiendo la enseñanza de Savigny. De modo semejante procede al examinar la moderna doctrina alemana y poner de relieve las referencias al fin, que se encuentran en los autores.

En conclusión, puede recomendarse este libro como una importante aportación al estudio de la causa, por su espléndida información sobre el moderno Derecho alemán y por el buen criterio seguido al realizar el estudio comparado de los Derechos alemán y francés.

R.